



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2018-00292-00
Demandante:	ASTRID ELENA CORDERO VASQUEZ
Demandado:	ANA ELISA FUENTES PERDOMO

Revisada la actuación procesal, se observa que está pendiente de fijar nueva fecha para la celebración de audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la S.S., por lo cual se procederá a fijar día y hora para que se lleven a cabo.

En mérito de lo expuesto, Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté;

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la S.S, dentro del proceso de la referencia, para el día **29 de junio de 2021**, a las 9:30 a.m.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes, apoderados y testigos; que deberán comparecer obligatoriamente a la celebración de la audiencia antes señalada, so pena de aplicar las sanciones derivadas de su inasistencia; e igualmente se le advierte a los apoderados, que deben retirar las boletas de citación a los testigos, con la debida antelación, para garantizar su comparecencia.

TERCERO: LAS AUDIENCIAS PROGRAMADAS SE REALIZARÁN VIRTUALMENTE, por medio de las herramientas tecnológicas dispuesta por la rama judicial, en especial de microsoft office (teams), sin perjuicio de la posibilidad de emplear otras, conforme a la necesidad y accesibilidad de los sujetos procesales y el despacho. Previo a la diligencia, por secretaría **ENVÍENSE** vínculos para acceder e instructivo básico del mismo, y coordínese los medios de acceso y asistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e455e4910fc3d00ce549966f036faa33a76be4cecec3544aee3cd7047ce7d8f

Documento generado en 12/02/2021 08:57:24 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**